

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrase-
do, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII JUEVES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 1943

NUM. 259

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 10 de septiembre de 1943 por la que se anuncia convocatoria para cubrir dieciocho plazas de Ingenieros terceros del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.—Páginas 8978 y 8979.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal civil).—Orden de 27 de Julio de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Ricardo Segarra Perera y otros.—Páginas 8979 a 8998.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 15 de septiembre de 1943 por la que se aprueban los programas e instrucciones para ingreso en la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con aplicación a la convocatoria de 1944 y siguientes.—Páginas 8998 y 8999.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Subsecretaria. Sección Especial de Estadística).—Estadística mensual de trabajos, que remiten los Gobiernos Civiles y Delegaciones a la Subsecretaria de Gobernación, en los servicios que se indican. Año 1942.—Páginas 9000 a 9003.

Dirección General de Sanidad.—Convocando concurso para la provisión de dos plazas vacantes de Médicos del

Cuerpo Nacional de Casas de Socorro y Hospitales Municipales.—Página 9002.

JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Anunciando a concurso de traslación entre Médicos forenses, de categoría de entrada, las Forensías que se relacionan.—Páginas 9002 y 9003.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando el extravío de los resguardos de la Deuda que se citan.—Página 9003.

Anunciando el extravío de las inscripciones del concepto de particulares y Colectividades que se expresan.—Página 9003.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.—Páginas 9003 y 9004.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Registro Central de la Propiedad Intelectual).—Continuación a la relación de obras inscritas en el Registro Central correspondientes al primer trimestre del año 1941.—Pág. 9004.

OBRAS PUBLICAS.—Consejo Directivo de Transportes por Carretera.—Convocando concurso para la provisión de dos plazas vacantes de Auxiliares Facultativos, existentes en el Consejo Directivo de Transportes por Carretera.—Página 9004.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3267 a 3286.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de septiembre de 1943 por la que se anuncia convocatoria para cubrir 18 plazas de Ingenieros terceros del Cuerpo de Geógrafos.

Ilmo. Sr.: Vacantes dieciocho plazas en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, cuya provisión es indispensable para atender debidamente a las necesidades del servicio, y teniendo en cuenta que existe dotación suficiente en los Presupuestos generales del Estado para proceder a su provisión, que no implica, por otra parte, aumento alguno en la plantilla de dicho Cuerpo,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer la correspondiente convocatoria, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento orgánico de ese Instituto de 22 de diciembre de 1911 y disposiciones complementarias, teniendo en cuenta las normas que sobre provisión de plazas en la Administración civil del Estado establece la Ley de 25 de agosto de 1939, y con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Se convoca a concurso de méritos para cubrir dieciocho plazas de Ingenieros terceros del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefes de Negociado de primera clase, dotadas con el sueldo anual de 9.600 pesetas.

Segunda.—En la provisión de estas vacantes se tendrán en cuenta los turnos que establece la Ley de 25 de agosto de 1939 sobre provisión de plazas en la Administración civil del Estado, entre Caballeros Mutilados, Oficiales provisionales o de complemento, Ex combatientes, Ex cautivos y familiares y víctimas de la Guerra o de los asesinados por los rojos, sometiéndose a tal fin a la rotación que determina el artículo 6.º de dicha Ley, por el orden de sucesión que en él se indica, a cuyo efecto los aspirantes que se consideren incluidos en alguno de los grupos establecidos en dicha Ley, deberán unir a sus instancias la documentación acreditativa correspondiente.

Tercera.—Las instancias deberán presentarse en el Registro general de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral antes de las doce horas del día 15 de octubre del corriente año, acompañadas de los documentos correspondientes.

Cuarta.—Las vacantes habrán de ser provistas con arreglo a los turnos establecidos en el artículo 16 del Reglamento del Instituto Geográfico y Catastral de 22 de diciembre de 1911 y disposiciones complementarias y en las condiciones que a continuación se expresan para cada una de ellas:

Primera vacante.—Corresponde su provisión al turno 5.º y podrá ser solicitada por los Ingenieros de Minas que no hayan cumplido los 35 años de edad en el último día señalado para la admisión de instancias, que deberán remitir por conducto del Ministerio correspondiente dentro del plazo señalado en la base anterior.

Los aspirantes habrán de figurar en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Minas o hallarse pendientes de ingreso en él por tener aprobadas todas las asignaturas y pruebas que constituyen la carrera, y acompañarán a sus instancias certificación del Registro civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid, título correspondiente o certificado de haber hecho el depósito necesario para su expedición, certificación académica de estudios detallada por asignaturas con la puntuación obtenida en cada una de ellas y certificaciones que acrediten los méritos que deseen aportar al concurso, y la del resultado de su depuración como funcionario con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939.

Segunda vacante.—Corresponde al turno 6.º y puede ser solicitada por los Ingenieros de Montes que reúnan los requisitos fijados para los aspirantes comprendidos en el turno 5.º, y en las condiciones establecidas para éstos.

Tercera vacante.—Corresponde al turno 8.º y deberá ser provista entre Doctores o Licenciados en Ciencias Exactas o Físicas, varones, mayores de 18 años y que no hayan cumplido los 35 en el último día señalado para la admisión de instancias, que deberán presentar dentro del plazo reglamentario y que hayan aprobado en alguno de los Centros docentes que a los demás turnos corresponden y con la extensión propia de éstos, las asignaturas de Topografía, Geodesia y Astronomía, debiendo acompañar a sus instancias los documentos siguientes:

a) Título correspondiente o certificación de haber aprobado los ejercicios necesarios para obtenerlo, aplazándose en este último caso la presentación del título hasta el momen-

to de la toma de posesión, si el solicitante obtuviera el ingreso como Ingeniero Geógrafo.

b) Certificación académica de estudios detallada por asignaturas y de la aprobación de las asignaturas de Topografía, Geodesia y Astronomía.

c) Certificación del Registro civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

d) Certificación facultativa expedida por un Médico del Cuerpo de Sanidad civil acreditativa de no tener defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del cargo de Ingeniero Geógrafo, ni de padecer enfermedad contagiosa.

e) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Si el aspirante pertenece a algún Cuerpo del Estado, certificación del resultado de su depuración como funcionario con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939. En caso contrario presentará certificación expedida por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de J. O. N. S. que acredite su completa adhesión al Régimen.

Cuarta vacante.—Corresponde al turno 9.º y podrán aspirar a ella los Arquitectos, varones, mayores de 18 años y que no hayan cumplido los 35 en el último día señalado para la admisión de instancias, que tengan cursadas y aprobadas las asignaturas de Topografía, Geodesia y Astronomía, si no formasen éstas parte del plan de estudios del Centro docente donde cursaron los suyos, y que posean los demás requisitos que se exigen a los aspirantes del turno 8.º y en las condiciones que para éstos se determinan.

Quinta vacante.—Corresponde al turno 10 y podrán aspirar a ella los Ingenieros Industriales, varones, mayores de 18 años y que no hayan cumplido los 35 en el último día señalado para la admisión de instancias, que tengan aprobadas las asignaturas de Topografía, Geodesia y Astronomía, si no formasen éstas parte del plan de estudios del Centro donde cursaron los suyos, y que reúnan los demás requisitos que se exigen a los aspirantes del turno 8.º y en las mismas condiciones que para éstos se determinen.

Sexta vacante.—Corresponde al turno 11 y podrán aspirar a ella los Jefes y Oficiales del Cuerpo General, de Artillería e Ingenieros de la Armada, y los Astrónomos del Observatorio de Marina de San Fernando.

Estos últimos deberán tener aprobadas las asignaturas de Topografía, Geodesia y Astronomía, como se ha establecido para el turno 8.º, y habrán de tener categoría o sueldos análogos a los de los Oficiales del Ejército.

Los solicitantes no deberán exceder de treinta y cinco años de edad en el último día señalado para la admisión de instancias, que deberán remitir por conducto del Ministerio de que dependan antes de las doce de la mañana del día 15 de octubre del corriente año.

Las instancias deberán venir acompañadas de las hojas de servicio, certificación de la hoja de estudios, detallada por asignaturas, y de la de los méritos que los interesados deseen aportar al concurso.

Séptima vacante.—Corresponde al turno 13 y podrá ser solicitada por los Ingenieros de Telecomunicación, varones, mayores de dieciocho años y que no excedan de treinta y cinco en el último día señalado para la admisión de instancias, que tengan aprobadas las asignaturas de Topografía, Geodesia y Astronomía, si no formasen éstas parte del plan de estudios del Centro donde cursaron los suyos, y que reúnan los demás requisitos que se exigen a los aspirantes al turno 8.º y en las mismas condiciones que para éstos se determinan.

Octava vacante.—Corresponde a 1 turno 1.º y podrán optar a ella los Jefes y Oficiales de Artillería que figuren en el Escalafón del Cuerpo y que no excedan de treinta y cinco años de edad en el último día señalado para la admisión de instancias, que deberán remitir por conducto del Ministerio de que dependan en el mismo plazo señalado para los turnos anteriores, debiendo acompañar la documentación que se fija para los aspirantes del turno 11.

Novena vacante.—Corresponde al turno 2.º y podrán aspirar a ella los Jefes y Oficiales de Ingenieros del Ejército que reúnan los requisitos que se fijan para los turnos 1.º y 11 de esta convocatoria y en las condiciones que para ellos se han establecido.

Décima vacante.—Corresponde al turno 3.º y podrán concursar a ella los Jefes y Oficiales de Estado Mayor y Oficiales del Ejército diplomados de Estado Mayor que tengan aprobadas las asignaturas de Astronomía y Geodesia y que reúnan los requisitos que se exigen a los aspirantes incluidos en los turnos 1.º y 2.º y en las condiciones establecidas para éstos.

Undécima vacante.—Corresponde al turno 4.º y su provisión ha de hacerse entre Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que no hayan cumplido

de los treinta y cinco años de edad en el último día señalado para la admisión de instancias, que deberán remitir por conducto del Ministerio correspondiente en el plazo señalado para los turnos anteriores.

Los aspirantes habrán de figurar en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos o hallarse pendientes de ingreso en él, y acompañarán a sus instancias la documentación que se exige a los aspirantes incluidos en el turno 5.º de esta convocatoria y en las condiciones que para ellos se determinan.

Duodécima vacante.—Corresponde al turno 5.º y pueden aspirar a ella los Ingenieros de Minas que reúnan los requisitos fijados para el mismo turno en la primera vacante de esta convocatoria y en las condiciones establecidas para ellos.

Décimotercera vacante.—Corresponde al turno 6.º y puede ser solicitada por los Ingenieros de Montes que reúnan los requisitos exigidos a los aspirantes comprendidos en el turno 5.º y en las condiciones establecidas para éstos.

Décimocuarta vacante.—Corresponde al turno 7.º y pueden aspirar a ella los Ingenieros Agrónomos, varones, que tengan los requisitos exigidos para los aspirantes al turno 5.º y en las mismas condiciones establecidas para ellos.

Décimoquinta vacante.—Corresponde al turno 8.º y será provista entre Doctores o Licenciados en Ciencias Exactas o Físicas, con los requisitos y condiciones señalados para la tercera vacante de esta convocatoria.

Décimosexta vacante.—Corresponde al turno 9.º y deberá ser provista entre los Arquitectos que reúnan los requisitos y condiciones que se fijan para la cuarta vacante de esta convocatoria.

Décimoséptima vacante.—Corresponde al turno 10 y su provisión debe hacerse entre los Ingenieros Industriales que reúnan los requisitos exigidos a los aspirantes a la quinta vacante de esta convocatoria y en las condiciones establecidas para ellos.

Décimooctava vacante.—Corresponde al turno 11 y podrá ser solicitada por los Jefes y Oficiales del Cuerpo General, de Artillería e Ingenieros de la Armada y por los Astrónomos de Marina de San Fernando, con los mismos requisitos exigidos a los aspirantes a la sexta vacante de esta convocatoria y en las condiciones que se han establecido para ésta.

Quinta.—No obstante lo dispuesto en las bases anteriores en relación con los límites de edad establecidos, podrá concederse dispensa de dichos límites, siempre a instancia del aspirante, en los casos siguientes:

a) A aquellos que hayan tomado parte en alguno de los concursos convocados con posterioridad a 1.º de abril de 1939 para proveer plazas de Ingenieros Geógrafos.

b) A los que prueben documental-mente que no les fué posible presentarse en los concursos citados en el caso anterior; y

c) A quienes por su destacada preparación científica y técnica se estime ser de indudable utilidad su incorporación al Instituto Geográfico y Catastral.

En cualquiera de estos casos el plazo para solicitar la correspondiente dispensa de edad terminará el día 25 del actual mes de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1943.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral,

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones (Personal civil)

ORDEN de 27 de julio de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Ricardo Segarra Perera y obrós.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente.

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («Diario Oficial» número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con don Ricardo Segarra Perera y termina con doña Josefa Pérez Riberos, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente, participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1943.—El General Secretario, P. S., José Clemente.

Excmo. Sr.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Ricardo Segarra Perera D. ^a Carmen Gallart y Gallart	Padres	Artillería	Teniente don Ricardo Segarra Gallart
D. Gregorio Blanco de María D. ^a Gervasia Revilla Barbadillo	Idem	San Fernando 1	Sargento don Ildefonso Blanco Revilla
D. Juan Mayordomo Calvo D. ^a Emilia Alvaredo Calvo	Idem	Armetraçadoras 7	Sragento don Mariano Mayordomo Alvaredo
D. Francisco Laredo Bernal D. ^a Crecencia Bernal Rodriguez	Idem	Infantería 22	Sargento don Felipe Laredo Bernal
D. Eladio Alonso Rodríguez D. ^a Socorro Garcia Estelo	Idem	Infantería 23	Sargento don Bautista Alonso Garcia
D. Amalio Esteban González D. ^a Cristina Beltrán Figuero	Idem	Infantería 24	Sargento don Agustín Esteban Beltrán
D. Juan Delgado López D. ^a Dolores Sancha Sore	Idem	Infantería 26	Sargento don Tomás Delgado Sancha
D. Bartolomé Cano Belmonte D. ^a María Garcia Heredia	Idem	Infantería 23	Sargento don Francisco Cano Garcia
D. Eugenio Monje Arroyo D. ^a Joaquina Fernández Hernández	Idem	Infantería	Sargento don José Monje Fernández
D. Juan España Varona D. ^a Gerarda López España	Idem	Idem	Sargento don Amador España López
D. Valentín Garcia de Iturrospe Sáez de Dallo D. ^a Millana González de Ibarra	Idem	F. E. T. Alava	Sargento don Pablo Garcia de Iturrospe González
D. Rafael Mayol Felani D. ^a Antonia Fullana Ferrer	Idem	Art. Mallorca	Sargento don Antonio Mayol Fullana
D. Cirilo Camarero Esteban D. ^a Martina Camarero Ballsteros	Idem	Infantería 22	Cabo Melitón Camarero Camarero
D. Juan Rodríguez López D. ^a Catalina Dilis Bilbao	Idem	Idem	Cabo Perfecto Rodríguez Dilis
D. Antonio Chacón Reina D. ^a Ana Martín Ruiz	Idem	Infantería 23	Cabo Diego Chacón Martín
D. Ramón Martelo Ruiz Ozana D. ^a Bernabea Martínez González	Idem	F. E. T. Alava	Cabo Julián Martelo Martínez
D. Daniel Hermosilla Escudero D. ^a Timotea Miranda Blanco	Idem	Regulares 3	Cabo Pedro Hermosilla Miranda
D. Felipe Domínguez Mostazo D. ^a Marcela Pache Pedraza	Idem	Carros 1	Soldado Pedro Domínguez Pache
D. Perfecto Cid Carril D. ^a María del Carmen Conde Rejo	Idem	Regulares 3	Soldado Alfonso Cid Conde

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe erupuzar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
7.500,00						Tarragona	Tarragona	Tarragona...	
4.500,00						Burgos	Tordueles	Burgos	
4.500,00						Zamora	Toro	Zamora	
4.500,00						Burgos	Ríostras	Burgos	
4.500,00						Orense	La Vega	Orense	
4.500,00						Burgos	Gumiel-Mercado...	Burgos	
4.500,00						Huelva	Arche	Huelva	
4.500,00						Idem	V. del Camino ...	Idem	
4.500,00						Madrid	Madrid	Mdrid	
4.500,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Burgos	S. M. Ribarred.a...	Burgos	8
4.500,00						Alava	Narvaja	Alava	
4.500,00						Baleares	Palma de Mallorca	Baleares ...	
2.160,00						Burgos	Castrovido	Burgos	
2.160,00						Vizcaya	Guecho	Vizcaya	
2.160,00						Cádiz	San Fernando ...	Cádiz	
2.160,00						Alava	Navaridas	Alava	
2.160,00						Burgos	Brieviesca	Burgos	
796,50						Cáceres	Malpartida	Cáceres	
1.565,00						Orense	J. de Ambia	Orense	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Heredia Villarreal D.ª Josefa, García Gutiérrez	Padres	Cazadores 3	Soldado Manuel Heredia García
D. Antonio Martín Grande D.ª Clementina Martín García	Idem	Idem	Soldado Luis Martín Martín
D. Paulino Basurto Goicoechea D.ª Juliana Miranda Yillón	Idem	Flandes 5	Soldado Jesús Basurto Miranda
D. José Mañas Pozo D.ª Josefa Lara Mellado	Idem	Infantería 6	Soldado Antonio Mañas Lara
D. Antonio Escobar López D.ª Concepción Carregalo González	Idem	Idem	Soldado José Escobar Carregalo
D. Rafael Barrionuevo Miranda D.ª Dolores, Baena González	Idem	Idem	Soldado José Barrionuevo Baena
D. Damián Heras Rebollo D.ª Justina Iturrino García	Idem	Arapiles 7	Soldado Damián Heras Iturrino
D. Salvador Ballesteros López D.ª Dolores Gil Mechán	Idem	Ceuta 1	Soldado Juan Ballesteros Gil
D. Vicente Feijoo Limia D.ª Julia Fernández Pérez	Idem	Idem	Soldado Manuel Feijoo Fernández
D. Alonso González Palomo D.ª Dolores González Rodríguez	Idem	Infantería 7	Soldado José González González
D. Rafael Almagro Bravo D.ª Josefa Jurado Guillén	Idem	Idem	Soldado Rafael Almadro Jurado
D. Francisco Jiménez Martín D.ª Margarita Aguilar Molero	Idem	Infantería 8	Soldado Francisco Jiménez Aguilar
D. Félix Iturbide Zaragoza D.ª María Teresa Monterde Serrano	Idem	Infantería 17	Soldado Félix Iturbide Monterde
D. Sixto Díez Sancho D.ª Rosa Olmo Díez	Idem	Idem	Soldado Moisés Díez Olmo
D. José Manuel Blanco Barreiro D.ª Teresa Carballo Fernández	Idem	Idem	Soldado Guillermo Blanco Carballo
D. José Vázquez Guerrero D.ª Benigna Barreiro Vázquez	Idem	Infantería 20	Soldado Benito Vázquez Barreiro
D. Pedro Fernández Iñiguez D.ª Fidela Ruiz Gauna Sáinz	Idem	Infantería 22	Soldado Andrés Fernández Gauna
D. José Balona Gasia D.ª Carimen Semino Gallart	Idem	Idem	Soldado Daniel Balona Semino
D. Mariano Blanco de María D.ª Alejandra del Pozo Bartolomé	Idem	Idem	Soldado Olegario Blanco del Pozo
D. Lubín González Moneo D.ª Eleuteria Molina Ruiz	Idem	Idem	Soldado Julián González Molina
D. Dionisio Gil González D.ª Luisa Alvarez Benito	Idem	Idem	Soldado Mariano Gil Alvarez

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia		
795,50						Sevilla	Cantillana	Sevilla	
795,50						Salamanca	F. de S. Esteban...	Salamanca..	
795,50						Burgos	Pradoluengo	Burgos	
795,50						Huelva	Huelva	Huelva	
795,50						Málaga	Antequera	Málaga	
795,50						Sevilla	Estepa	Sevilla	
795,50						Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
795,50						Málaga	Tolox	Málaga	
795,50						Orense	Santabaya	Orense	
795,50						Sevilla	Aznalcollar	Sevilla	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Córdoba	Córdoba	Córdoba	3
795,50						Málaga	Almogía	Málaga	
795,50						Teruel	Nogueras	Teruel	
795,50						Burgos	Robredo Temiño ...	Burgos	
795,50						Vigo	Bayona	Pontevedra..	
795,50						Orense	Ramiranes	Orense	
795,50						Alava	Vitoria	Alava	
795,50						Lérida	Caraqué-Surp	Lérida	
795,50						Burgos	Tordueles	Burgos	
795,50						Idem	C. de Juarros	Idem	
795,50						Idem	Revilla del Campo	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tencian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Eusebio Alda Gil de San Vicente. D. ^a Martina Ocariz	Padres	Infantería 23	Soldado José Alda Ocariz
D. Dámaso Monasterio Diez	Idem	Idem	Soldado Eutiquio Monasterio Pérez
D. ^a María Pérez			
D. Eduardo Arantón Montes	Idem	Infantería 23	Soldado Manuel Arantón Sánchez
D. ^a María Sánchez Garda			
D. Gaspar Heras Gómez	Idem	Infantería 25	Soldado Felicísimo Heras Sebastián
D. ^a Juana Sebastián Gómez			
D. Pablo Fernández de Mendiola Es- tiváriz	Idem	Idem	Soldado Andrés Fernández de Mendiola y Pérez de Arriluces
D. ^a Tomasa Pérez de Arriluces Pérez de Onraita			
D. Marcos Muñoz Calvo	Idem	Idem	Soldado Justo Muñoz González
D. ^a Vicenta González San			
D. Florentino Mansilla Santa María. D. ^a Inés Miravalles Diez	Idem	Idem	Soldado Teodoro Mansilla Miravalles
D. Luciano Vegas Fernández	Idem	Infantería 26	Soldado Hermenegildo Vegas Manchado
D. ^a Encarnación Manchado Tomé			
D. José Bueno de Mena	Idem	Idem	Soldado Miguel Bueno Esteban
D. ^a Isabel Esteban Matos			
D. Esteban Vicente Lorenzo	Idem	Idem	Soldado Eladio Vicente Torrecilla
D. ^a Justa Torrecilla Hernández			
D. Julián Carmona Tornero	Idem	Infantería 27	Soldado Antonio Carmona Rodríguez
D. ^a Enriqueta Rodríguez Losada			
D. Juan Quiñones Castro	Idem	Idem	Soldado Francisco Quiñones Oliva
D. ^a Ana Oliva Bermúdez			
D. Justo Benito Reyes	Idem	Idem	Soldado Saturnino Benito González
D. ^a Ciriaca González Rosa			
D. Sergio Expósito Pérez	Idem	Idem	Soldado Francisco Expósito Lozano
D. ^a Catalina Lozano Solano			
D. Andrés Gil Hernández	Idem	Idem	Soldado Eleuterio Gil Cotrina
D. ^a Justa Cotrina Muñoz			
D. Miguel Calzada Fraile	Idem	Infantería 28	Soldado Jesús Calzada Hernández
D. ^a Teófila Hernández Iglesias			
D. Joaquín Díaz García	Idem	Idem	Soldado Agapito Díaz Daza
D. ^a María Daza Cantero			
D. Angel Martínez Cuevas	Idem	Infantería 29	Soldado Angel Martínez Villamañán
D. ^a Teresa Villamañán Martínez			
D. Donato Durán Izquierdo	Idem	Infantería 30	Soldado Valentín Durán Cerezo
D. ^a Escolástica Cerezo Calzadas			
D. Serfín Cabarcos Seco	Idem	Idem	Soldado José Antonio Cabarcos Romero
D. ^a Dolores Romero Piñeiro			

Penión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
795.50						Alava	Vitoria	Alava		
795.50						Burgos	Far	Burgos		
795.50						La Coruña	Carballo	La Coruña		
795.50						Burgos	Vizcaínas	Burgos		
795.50						Vizcaya	Bilbao	Vizcaya		
795.50						Avila	Navalgorido	Avila		
795.50						Burgos	Roa de Duero	Burgos		
795.50						Cáceres	Robledillo de Gata	Cáceres		
795.50						Zamora	C. de Campeán	Zamora		
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» n.º 264).	24	noviembre	1942	Idem	Fuentesalico	Idem	3	
795.50							Cáceres	V. de Alcántara	Cáceres	
795.50							Cádiz	V. de la Frontera	Cádiz	
795.50							Cáceres	Torrejón el Rubio	Cáceres	
795.50							Idem	T. de Santa María	Idem	
795.50							Idem	Aliseda	Idem	
795.50							Salamanca	Fuenteguinaldo	Salamanca	
795.50							Cáceres	V. de Alcántara	Cáceres	
795.50							León	B. de Orbigo	León	
795.50							Cáceres	Deleitosa	Cáceres	
795.50							La Coruña	Capela	La Coruña	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José María Dopazo Rodríguez ... D. ^a Concepción Sarmiento Martínez	Padres	Infantería 30	Soldado Antonio Dopazo Sarmiento
D. Constantino Cid Díez	Idem	Idem	Soldado Camilo Cid Gómez
D. José Justo Pereira	Idem	Idem	Soldado José Justo Castañeras
D. ^a Carmen Castañeras González	Idem	Idem	Soldado Alfredo Blanco Fernández
D. Francisco Blanco Vega	Idem	Idem	Soldado Ramiro Vázquez Mandayo
D. ^a Josefa Fernández Fernández	Idem	Idem	Soldado Manuel Casado Ramírez
D. Andrés Vázquez Vázquez	Idem	Infantería 31	Soldado Eugenio Bautista Carrasco
D. ^a María Josefa Mandayo	Idem	Idem	Soldado Juan Estévez Fernández
D. Francisco Casado Atienza	Idem	Infantería 33	Soldado Modesto Domínguez González
D. ^a Bárbara Ramírez González	Idem	Idem	Soldado Enrique Vuelta González
D. Juan Bautista Expósito	Idem	Idem	Soldado Francisco Hermoso Martín
D. ^a María de los Angeles Carrasco ...	Idem	Idem	Soldado Matías Espinosa Hurtado
D. Ramón Estévez Delgado	Idem	Infantería 40	Falangista Felipe Arranz Abajo
D. ^a Generosa Fernández Conde	Idem	Idem	Falangista Juan Soria Delgado
D. Francisco Domínguez	Idem	Idem	Falangista Rafael del Aguila Marín
D. ^a Agustina González Fernández	Idem	Idem	Falangista Lorenzo Roche Soriano
D. Manuel Vuelta Rodríguez	Idem	Idem	Falangista José Martínez López
D. ^a María González Sal	Idem	Idem	Falangista Amadeo Prats Beltrán
D. Eusebio Hermoso Serna	Idem	Flechas Negras ...	Falangista Vicente Díez López
D. ^a Eleuteria Martín	Idem	Idem	Falangista Santiago Alonso García ...
D. Moisés Espinosa del Val	Idem	F. E. T. V. Blanco.	Falangista Eutimio Barbero Bravo
D. ^a Agustina Hurtado Bernabé	Idem	Idem	
D. Juan Silvino Arranz Ramiro	Idem	Flechas Verdes ...	
D. ^a Primitiva Abajo Santamaria	Idem	Idem	
D. José Soria Muñoz	Idem	F. E. T. T. Lácar.	
D. ^a Eufemia Delgado Alonso	Idem	Idem	
D. Antonio del Aguila Aguilar	Idem	Idem	
D. ^a Rosa Marín Gómez	Idem	Idem	
D. José Roche Gurria	Idem	F.E.T. T. M. Mol.	
D. ^a Felipa Soriano Sarto	Idem	Idem	
D. Benito Martínez Ruiz	Idem	F.E.T. T. Sta. Gad	
D. ^a Matilde López Sanz	Idem	Idem	
D. Antonio Prats Prades	Idem	F. E. T. Asturias.	
D. ^a Elena Beltrán Prades	Idem	Idem	
D. Angel Díez Rojo	Idem	F. E. T. Burgos ...	
D. ^a Julia López Martín	Idem	Idem	
D. Helodoro Alonso Guerrero	Idem	Idem	
D. ^a Carmen García Ruiz	Idem	Idem	
D. Pablo Barbero Arroyo	Idem	Idem	
D. ^a Modesta Bravo Barbero	Idem	Idem	

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Orense	Amoeiro	Orense	
795,50						Idem	Pená	Idem	
795,50						Idem	Barras	Idem	
795,50						Idem	Prada	Idem	
795,50						La Coruña	Ordenes	La Coruña	
795,50						Cádiz	San Fernando	Cádiz	
795,50						Huelva	Calañas	Huelva	
795,50						Orense	Allariz	Orense	
795,50						Idem	La Tejera	Idem	
795,50						León	Cabrillanes	León	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Burgos	Arenillas de Río	Burgos	3
795,50						Idem	Villadiego	Idem	
795,50						Idem	P. de Duero	Idem	
795,50						Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
795,50						Cádiz	Trebujena	Cádiz	
795,50						Zaragoza	Cuarte de Huerva	Zaragoza	
795,50						Burgos	A. de las Púebblas	Burgos	
795,50						Castellón	V. del Cid	Castellón	
795,50						Burgos	M. Fernamental	Burgos	
795,50						Idem	F. de Pisuerga	Idem	
795,50						Idem	Nebreda	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Máximo Mediavilla Mediavilla ... D.ª Fausta Maroto Martínez	Padres	F. E. T. Burgos ...	Falangista Siro Mediavilla Maroto
D. Hipólito González Gutiérrez	Idem	Idem	Falangista Germán González González
D.ª Victoria González Martínez			
D. Nicolás Anguiano Avecia	Idem	Idem	Falangista Angel Anguiano López
D.ª Adela López Davaillo			
D. Benito Cuesta Calvo	Idem	Idem	Falangista Domingo Cuesta Rodríguez
D.ª Petra Rodríguez González			
D. Andrés Esteban Miguel	Idem	F. E. T. Cáceres...	Falangista Zacarías Esteban Redal
D.ª Luisa Redal Izquierdo			
D. Alejandro Arenas Herrador	Idem	F. E. T. Castilla...	Falangista Félix Arenas Mora
D.ª Claudia Mora Alameda			
D. José Martínez Martínez	Idem	F. E. T. León	Falangista Juan Bautista Martínez Alvarez
D.ª Andrea Álvarez Blanco			
D. Antonio Jimena Anaya	Idem	F. E. T. Málaga ...	Falangista Francisco Jimena Bravo... ..
D.ª Ana Bravo Palma			
D. Perfecto Hermoso de Mendoza ...	Idem	F. E. T. Navarra..	Falangista José Hermoso de Mendoza Ezcurra
D.ª Agustina Ezourra Martínez			
D. Juan Corzo García	Idem	Idem ..	Falangista Francisco Corzo Izquierdo
D.ª Dolores Izquierdo Ramos			
D. Francisco Hernández Serrano.....	Idem	F. E. T. Teruel ...	Falangista José Hernández Blesa
D.ª María del Carmen Blesa Danzuela			
D. Miguel Gargallo Gineva	Idem	Idem	Falangista Julián Gargallo Adrián
D.ª Ascensión Adrián Martín			
D. Francisco Dobato Alfonso	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Julián Dobato Gabasa
D.ª Tomas Gabasa Abenia			
D. Manuel Gabasa Diarte	Idem	Idem	Falangista José Gabasa Lalanza
D.ª María Lalanza García			
D. León Lafaga Lázaro	Idem	Idem	Falangista Manuel Lafaga Salas
D.ª Felipa Salas Sancho	Idem	Idem	Falangista Juan Lafaga Salas
D. Manuel Corella Partido	Idem	F. E. T.	Falangista Cesáreo Corella Edo
D.ª Manuela Edo Pumarate			
D. Manuel Bueno Hilazo	Idem	Legión	Legionario Manuel Bueno Gómez
D.ª Jerónima Gómez			
D. Juan Blanco Vázquez	Idem	Idem	Legionario José Paulino Blanco Fernández
D.ª Dolores Fernández Beire			
D. José Luis Diéguez	Idem	Idem	Legionario Elias Luis Fernández
D.ª María Fernández Villarino			
D. Juan Díaz González	Idem	Idem	Legionario Feliciano Díaz Díaz
D.ª María Díaz Martínez			
D. Leonardo Bodoque Villalba	Idem	Idem	Legionario Martín Bodoque Valiente
D.ª Jacinta Valiente Mera			

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Burgos	Rioparaiso	Burgos	
795,50						Idem	O. de Sasamón....	Idem	
795,50						Idem	Miranda de Ebro...	Idem	
795,50						Idem	Villaduro	Idem	
795,50						Cáceres	P. de la Mata	Cáceres	
795,50						Toledo	S. B. las Abiertas.	Toledo	
795,50						Oviedo	Laviána	Oviedo	
795,50						Málaga	Moclinejo	Málaga	
795,50						Navarra	Mendigorría	Navarra	
795,50						Cádiz	P. de Santa María	Cádiz	
795,50						Teruel	Cella	Teruel	
795,50						Idem	Fuentes Claras ...	Idem	
795,50						Zaragoza	Quinto	Zaragoza	
795,50						Idem	Idem	Idem	
795,50						Teruel	Urrea de Gaen ...	Teruel	
795,50						Idem	T. del Campo	Idem	
2.178,00	Huelva	Niebla	Huelva						
2.178,00	La Coruña	Carnota	La Coruña						
2.178,00	Orense	Ríos	Orense						
2.178,00	León	R. de Sajambre ...	León						
2.178,00	Cuenca	Cuenca	Cuenca						

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Máximo Bernal Martín D.ª Cristina González Blanco	Padres	Regulares 1	Soldado Manuel Bernal González
D. Francisco Castro Tella D.ª Amalia Dominguez Ruiz	Idem	Marina	Marinero Juan Castro Dominguez
D. Eleuterio Garcia Bajo D.ª Teresa Rodriguez Lozano	Idem	Idem	Marinero Eleuterio Garcia Rodriguez
D. Andrés Crespi Ferrer D.ª María Martín Puigrós	Idem	Idem	Marinero Felipe Crespi Martín
D. Luis Gómez Aquiluri D.ª Plácida del Amo Heras	Idem	Artillería 11	Soldado Ceferino Gómez del Amo
D. Timoteo Valdunciel Pérez D.ª Victoria Antruejo de Dios	Idem	Artillería 13	Soldado Emiliano Valdunciel Antruejo
D. Mariano Muñoz Jiménez D.ª Agustina Herrero Arribas	Idem	Idem	Soldado Dionisio Muñoz Herrero
D. Agapito Delgado Dominguez D.ª Felipa Vegas Caballero	Idem	Idem	Soldado Dionisio Delgado Vegas
D. Pablo Hernández Grande D.ª Isabel Serrano Aparicio	Idem	Idem	Soldado Florian Hernández Serrano
D. Francisco Bravo Martín D.ª María Antonia Sánchez	Idem	Caballería 17	Soldado Pedro Bravo Sánchez
D. Filiberto Díez Madrid D.ª Constancia Temiño González	Idem	Artillería 63	Soldado Rafael Díez Temiño
D. Bartolomé Cunill Marotrell D.ª Margarita Salom Fiza	Idem	Art. Mallorca	Soldado Jaime Cunill Salom
D. Marcelino Barrio Gallo D.ª Benedicta Castilla Miguel	Idem	Art. de Melilla	Soldado Rufino Barrio Castilla
D. Manuel Martín Domínguez D.ª María Carpintero Rubao	Idem	Idem	Soldado Benito Martín Carpintero
D. Antonio Crespo Barbancho D.ª Jerónima Tesoro Lorenzo	Idem	Zapadores 7	Soldado Pedro Crespo Tesoro
D. Faustino López Pérez D.ª Cristina Novoa Castro	Idem	Zapadores 8	Soldado Antonio López Novoa
D. Florentino Gallo Díez D. Leoncio Busto Corral	Padre	Infantería 31	Sargento don Santiago Gallo Espinosa
D. José González Rodríguez D. José Blanco Sánchez	Idem	Regulares 2	Sargento don Epifanio Busto Arribas
D. Antonio Cuéllar González D. Eduardo Sánchez Rueda	Idem	Infantería 7	Cabo Rafael González Sánchez
D. Doroteo del Brío Nicolás D. Joaquín Martín Láinez	Idem	Infantería 40	Cabo Jesús Blanco Aranton
D. Enrique Bozal Lapeña D. Antonio Beneroso Sánchez	Idem	Cazadores 3	Soldado Tomás Cuéllar Domínguez
D. Lázaro Duque Avelino D. Lucas Barroso Hernández	Idem	Infantería 5	Soldado Salvador Sánchez Ruiz
D. Manuel Álvarez Canedo D. Manuel Álvarez Canedo	Idem	Infantería 6	Soldado Baltasar del Brío Rodríguez
		Infantería 17	Soldado Ramón Martín Herrero
		Infantería 23	Soldado Cipriano Bozal Lalinda
		Infantería 27	Soldado Antonio Beneroso Camacho
		Idem	Soldado Antonio Duque Barroso
		Infantería 28	Soldado Marciano Barroso Barroso
		Infantería 29	Soldado Ramón Álvarez Ramilo

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.565,00						Salamanca	Lagunillas	Salamanca..	
1.432,00						Cádiz	San Fernando	Cádiz	
1.432,00						Madrid	Madrid	Madrid	
1.432,00						Baleares	Palma de Mallorca	Baleares ...	
795,50						Burgos	C. del Campo	Burgos	
795,50						Zamora	Guarrete	Zamora ...	
795,50						Avila	Muñogalindo	Avila	
795,50						Zamora	V. de la Guareña...	Zamora	
795,50						Salamanca	F. de Salvatierra..	Salamanca..	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1928 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	24	noviembre	1942	Cáceres	Ladrillar	Cáceres	3
795,50						Burgos	Presencio	Burgos	
795,50						Baleares	Palma de Mallorca	Baleares ...	
795,50						Vizcaya	Bilbao	Vizcaya ...	
795,50						Cáceres	Montehermoso	Cáceres	
795,50						Idem	C. de Don Antonio	Idem	
795,50						Orense	Gomesende	Orense	
4.500,00						Burgos	Gredilla de Sedano	Burgos	
4.500,00						Idem	E. del Camino	Idem	
2.160,00						Málaga	Antequera	Málaga	
2.160,00						La Coruña	Carballo	La Coruña..	
795,50						Huelva	Calañas	Huelva	
795,50						Málaga	Málaga	Málaga	
795,50						Zamora	V. de los Escuderos	Zamora	
795,50						Teruel	Calamocha	Teruel	
795,50						Logroño	C. del Río Alhama	Logroño	
795,50						Cádiz	Algeciras	Cádiz	
795,50						Cáceres	Salorino	Cáceres	
795,50						Idem	R. de Gata	Idem	
795,50						La Coruña	Arteijo	La Coruña..	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Luis Barrera Casado	Padre	Infantería 30	Soldado Simón Barrera Lozano
D. Manuel Doval López	Idem	Idem	Soldado Gumersindo Doval Díaz
D. Celso Mosquera Gil	Idem	Infantería 32	Soldado Augusto Mosquera Pereira
D. Camilo González Fernández	Idem	Infantería 35	Soldado Edelmiro González García
D. Gabriel Bonnin Miró	Idem	Infantería 36	Soldado Feliciano Bonnin Miró
D. José Andranes Sánchez	Idem	Infantería 39	Soldado Francisco Andrade Gómez
D. Francisco Beitia Cortabarría	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Juan Beitia Altube
D. Celestino Adán Valdés	Idem	Idem	Falangista Teodoro Adán Montejo
D. Manuel Hernández Gormán	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Modesto Hernández Díaz
D. Andrés Carrasco Arnáiz	Idem	Idem	Falangista Arsenio Carrasco Mínguez
D. Jerónimo Barbero Aguado	Idem	F. E. T. La Linga	Falangista Gregorio Barbero Gómez
D. Santiago Delgado Jambrina	Idem	F. E. T. Zamora	Falangista Emilio Delgado Luelmo
D. Benito Barbadillo del Pozo	Idem	F. E. T.	Falangista Claudio Barbadillo Barbadillo
D. Arsenio Benito Roba	Idem	Idem	Falangista Servando Benito Pozas
D. Antonio de Dios Inés	Padres	Legión	Legionario Manuel de Dios Sastre
D. ^a Isabel Sastre Marino			
D. Marcelino Domínguez Mayor	Padre	Idem	Legionario Marcelino Domínguez Pérez
D. Juan Molano Caldera	Padres	Regulares 4	Soldado Sabino Molano Cerro
D. ^a Manuela Cerro Mendo			
D. Anselmo Lamas Fernández	Padre	Marina	Marinero Benito Lamas García
D. ^a Simona Aldave Yabar	Madre	Infantería	Capitán don Cecilio Aguirre Aldave
D. ^a Asunción Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem	Alférez don Enrique Sanz-Agero Rodríguez
D. ^a Elvira Fernández Sánchez	Idem	Idem	Alférez don Juan Ugat Fernández
D. ^a Ambrosia Garagarza Larrañaga	Idem	F. E. T. Logroño	Jefe don Torcuato Pedro Mendizábal Garagarza
D. ^a Carmen Berral Pérez	Idem	Infantería 29	Sargento don Antonio Casado Berral
D. ^a Cirila Aguado Herranz	Idem	F. E. T. Segovia	Sargento don Juan José de Frutos Aguado
D. ^a Ángela Daza Murillo	Idem	Legión	Sargento don Miguel García de la Chica y Daza
D. ^a Crisanta Herranz Herranz	Idem	Infantería 25	Cabo Angel Herranz Herranz
D. ^a Estefanía Prieto Corcobado	Idem	Infantería 29	Cabo Emiliano del Pino Prieto
D. ^a Melchora Pérez Paricio	Idem	F. E. T. Navarra	Cabo Antonio Moreno Pérez
D. ^a Ascensión Basterra Ayerdi	Idem	Montaña 5	Soldado José Egaña Basterra
D. ^a Francisca Díaz Mondaca	Idem	Infantería 6	Soldado José Medina Díaz
D. ^a Natalia Alonso de la Fuente	Idem	Costa 7	Soldado Primitivo Alonso Alonso
D. ^a Feliciano Sáez Rodríguez	Idem	Infantería 22	Soldado Marcos Díez Sáez
D. ^a Sabina Álvarez Rodríguez	Idem	Infantería 30	Soldado Vicente Álvarez Álvarez
D. ^a Celsa Vázquez Cid	Idem	Infantería 31	Soldado José Devesa Vázquez
D. ^a Ramona Arés Vidal	Idem	Infantería 40	Soldado Antonio Marín Arés
D. ^a Joaquina Vidal Benaque	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Pablo Cabello Vidal
D. ^a María Garrido Organvies	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista Manuel Sabao Garrido
D. ^a Antonia Baltanás Pineda	Idem	F. E. T. Córdoba	Falangista Jerónimo Jiménez Baltanás
D. ^a Josefa Vicente Brónchal	Idem	F. E. T. Teruel	Falangista Joaquín Domingo Vicente
D. ^a Antonia Baltanás Pineda	Idem	Idem	Falangista Antonio Layunta Pamplona
D. ^a Gregoria Blasco Arnaz	Idem	Idem	Falangista Jerónimo Lou Blasco
D. ^a Emilia Coca Pérez	Idem	F. E. T. Zamora	Falangista Francisco Vega Coca
D. ^a Josefa Salas Val	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista José Corral Salas
D. ^a Carmen Martínez Moliner	Idem	Idem	Falangista Rafael Gisbert Martínez
D. ^a Jesusa Novoa Iglesias	Idem	La Legión	Legionario Emilio Gómez Novoa
D. ^a Hilaria Grande Martín	Idem	Idem	Legionario Francisco Barbero Grande
D. ^a Cristina García Perdiguero	Idem	Idem	Legionario Agapito Jorge García
D. ^a Flávida García García	Idem	Regulares 4	Soldado Juan Fernández García
D. ^a Gaudiosa Gallego Gutiérrez	Idem	Artillería 3	Soldado Máximo Fernández Gallego
D. ^a Jerónima Alzola Eibarreta Ibáñez de Garayo	Idem	Sanidad Militar	Soldado Victoriano López de Luzuriaga Alzola

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	24	noviembre	1942	León	P. Pelayo García	León	
795.50						Lugo	Piedrafita	Lugo	
795.50						Orense	Ocella	Orense	
795.50						Lugo	Ce uras	Lugo	
795.50						Balcares	Falma de Mallorca	Balcares	
795.50						Málaga	Marbella	Málaga	
795.50						Alava	Vitoria	Alava	
795.50						Idem	Bergueda	Idem	
795.50						Burgos	Bellasandino	Burgos	
795.50						Idem	S. Zarzaguda	Idem	
795.50						Cádiz	La Línea	Cádiz	
795.50						Zamora	Moraleja del Vino	Zamora	
795.50						Burgos	Tordueles	Burgos	
795.50						Idem	Villahizán	Idem	
2.178.00						Idem	Argusino	Idem	
2.178.00						Zamora	Moraleja del Vino	Zamora	
1.565.00						Cáceres	S. del Campo	Cáceres	
1.432.00						Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	
9.000.00						Alava	Vitoria	Alava	
5.000.00						Madrid	Madrid	Madrid	
5.000.00						Córdoba	Córdoba	Córdoba	
5.000.00						Logroño	Logroño	Logroño	
4.500.00						Madrid	Madrid	Madrid	
4.500.00						Segovia	Pelque de Cercos	Segovia	
4.500.00						Madrid	Madrid	Madrid	
2.160.00						Segovia	Aldca Real	Segovia	
2.160.00						La Coruña	La Coruña	La Coruña	
2.160.00						Teruel	T. del Campo	Teruel	
795.50						Alava	Vitoria	Alava	
795.50						Huelva	Almonte	Huelva	
795.50	Zamora	V. del Campo	Zamora						
795.50	Burgos	E. de Riofranco	Burgos						
795.50	Orense	Espiñedo	Orense						
795.50	Idem	Portela	Idem						
795.50	Idem	Pumares	Idem						
795.50	Zaragoza	Quinto	Zaragoza						
795.50	Cádiz	J. de la Frontera	Cádiz						
795.50	Córdoba	Lucena	Córdoba						
795.50	Teruel	Cella	Teruel						
795.50	Idem	Calamocha	Idem						
795.50	Idem	Muniesa	Idem						
795.50	Zamora	Aspariegos	Zamora						
795.50	Zaragoza	Quinto	Zaragoza						
795.50	Teruel	Castelserás	Teruel						
2.178.00	Orense	V. Nogueira	Orense						
2.178.00	Cáceres	Plasencia	Cáceres						
2.178.00	Burgos	Hinojar del Rey	Burgos						
1.565.00	León	Portilla	León						
795.50	Orense	La Gudiña	Orense						
795.50	Alava	Vitoria	Alava						

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a María Pérez Navedo	Viuda	Caballería	Comandante don Ricardo Balmori Díaz-Agero ..
D. ^a Carmen Alonso Sardón	Idem	Idem	Comandante don Francisco González Peral
D. ^a Pilar Aranda Latorre	Idem	Infantería	Capitán don Prudencio Villacscusa Gil
D. ^a María del Pilar Vicente Jiménez	Idem	Idem	Capitán don Antonio Villas Escorera
D. ^a María de la Concepción Bazán Gómez	Idem	Ingenieros	Capitán don José Méndez de la Granda y Alv gonzález
D. ^a Concepción Ruiz de Valdavia y Díaz	Idem	Armada	Capitán don José María Barón Romero
D. ^a Tomasa Llovera Llande	Idem	Guardia Civil	Sargento don Doroteo Romero Laceda
D. ^a María Llach Arnall	Idem	Infantería 22	Cabo Juan Navals Coma
D. ^a Victoriana Alcalde Rodríguez	Idem	Infantería 24	Cabo Isaias Gómez Pérez
D. ^a Amparo Alonso González	Idem	Infantería 30	Cabo Manuel Blanco Fernández
D. ^a Rosa Villagrasa Ina	Idem	Guardia Civil	Cabo Francisco Alcaine Ayona
D. ^a Esperanza Gómez Arnáiz	Idem		
D. Miguel Flores Giraldo			
D. ^a Antonia Flores Giraldo			
D. ^a Victoria Flores Giraldo	Huérfanos..	Idem	Cabo Victorio Flores Expósito
D. ^a Higinia Flores Giraldo			
D. Angel Flores Gómez			
D. ^a María Alventosa Llacer	Viuda	Idem	Cabo Pablo Escudero López
D. ^a Consuelo Alvarez Rodríguez	Idem	Infantería 22	Soldado José Fernández Martínez
D. ^a Antonia Galán Loren	Idem	Idem	Soldado Manuel Diarte Dobato
D. ^a Dolores Valero Montañés	Idem	Infantería 23	Soldado Ramiro Alguar Gil
D. ^a Isidora de la Cal Parra	Idem	Infantería 25	Soldado Antonio Vicente Galván Fernández ..
D. ^a Agapita Arribas Martínez	Idem	Infantería 26	Soldado José Martínez Ledo
D. ^a Clementa Jarones Escalante	Idem	Infantería 27	Soldado Emilio Carballo Clemente
D. ^a María de la Cruz Viktorio Garcia	Idem	Infantería 29	Soldado Isaias Garcia Molero
D. ^a Hortensia Pereira Pérez	Idem	Infantería 30	Soldado Ramón Carballo Casares
D. ^a Ofelia Rodríguez Meléndez	Idem	Infantería 31	Soldado Maximino Banea Melcón
D. ^a Margarita Deolinda Bao	Idem	Infantería 35	Soldado Antonio Baños Méndez
D. ^a Antonia García Hernández	Idem	Infantería 17	Soldado Andrés Valero Larred
D. ^a Gertrudis Elguca Sáiz de Vicuña	Idem	F. E. T. Azava	Falangista Con tanc'o Allende Sancho
D. ^a Lidia Campos Dávila	Idem	F. E. T. Cáceres	Falangista Eugenio Garcia Alvarez
D. ^a Mercedes Domínguez Arias	Idem	F. E. T. Galicia	Falangista Angel Domínguez Rodríguez
D. ^a Edelmirra Alvarez Rodríguez	Idem	F. E. T. Oviedo	Falangista José Fernández Pombo
D. ^a Inocencia Andréu Rodrigo	Idem	F. E. T. Teruel	Falangista Cirilo Juan Moreno
D. ^a Genoveva Sánchez Izquierdo	Idem	F. E. T. Galicia	Falangista Ramón Garcia Martin
D. ^a Dolores Porroche Lafuente	Idem	Idem	Falangista José Abenia Ubeda
D. ^a Pilar Plumed Ballestín	Idem	F. E. T. Zaragoza	Soldado Marcelino Villalba Cañete
D. ^a Eurica Oliveras Giralt	Idem	Artillería 10	Soldado José Giralt Aymar
D. ^a Justa Martínez Caro	Idem	Artillería 11	Soldado Felipe Alarcia Castellote
D. ^a Natividad Bueno Sevillano	Idem	Artillería 12	Soldado Ramundo Campos Valle
D. ^a Bargarita Oladra Beltrán	Idem	Artillería 13	Guardia Jaime Bonafé Tur
D. ^a Josefina Calvo Vidal	Idem	Guardia Civil	Guardia Federico Millán Serrano
D. ^a María Jesús Aranda Fernández	Idem	Idem	Guardia Antonio Bravo Agenjo
D. ^a Hermenegilda Mata Arnáiz	Idem	Idem	Guardia Valentin Palacios Sáez
D. ^a María de la Piedad Biondi Jayme	Idem	Estado Mayor	Teniente Coronel don José María Jayme y Sá chez de Madrid
D. ^a Elisa Lecumberri Maoua	Idem	Infantería	Teniente Coronel don Adalberto Torres Mengaff ..
D. ^a Carmen Velasco Angulo	Huérfanos..	Idem	Teniente Coronel don Eustaquio de Velasco Mart
D. ^a Mercedes Velasco Angulo			
D. ^a Caridad Beltrán Tasso	Viuda	Idem	Teniente Coronel don Mauricio Manrique de Lal y González
D. ^a Matilde Martínez Artesany	Idem	Estado Mayor	Comandante don Alejandro Sierra de Silva
D. ^a Amalia Virto Casanova	Idem	Infantería	Comandante don Manuel Garcia Rebollo
D. ^a Clotilde Oros Sagrario	Idem	Idem	Comandante don Florián Huertas de Irisarri ..

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA zar el abono de la en que debe impen- sión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
11.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
11.000,00						Idem	Idem	Idem	
9.000,00						Cádiz	J. de la Frontera...	Cádiz	
9.000,00						Logroño	Logroño	Logroño	
9.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
11.000,00						Cádiz	Cádiz	Cádiz	
4.500,00						Gerona	Peraleda	Gerona	
2.160,00						Idem	Armenera	Idem	
2.160,00						Burgos	V. de Burgos	Burgos	
2.160,00						León	Lois	León	
3.830,00						Teruel	Alcañiz	Teruel	
3.930,00						Burgos	Pancorbo	Burgos	
3.930,00						Valencia	A. de Crespins	Valencia	
795,50						Orense	Porquera	Orense	
795,50						Zaragoza	Quinto	Zaragoza	
795,50						Teruel	Andorra	Teruel	
795,50						Valladolid	Valladolid	Valladolid	
795,50						Burgos	Santa Inés	Burgos	
795,50						Cáceres	Brozas	Cáceres	
795,50						León	A. la Encomienda..	León	
795,50						Orense	Canedo	Orense	
795,50						León	San Emiliano	León	
795,50						Pontevedra	Moraña	Pontevedra..	
795,50						Teruel	Ojos Negros	Teruel	
795,50						Alava	Vitoria	Alava	
795,50						Cáceres	C. de la Jara	Cáceres	
795,50						Orense	La Vega	Orense	
795,50						Oviedo	Noreña	Oviedo	
795,50						Teruel	Oiala	Teruel	
795,50						Idem	Cearillas	Idem	
795,50						Zaragoza	Quinto	Zaragoza	
795,50						Teruel	M. del Campo	Teruel	
795,50						Gerona	Viura	Gerona	
795,50						Logroño	Soto de Cameros...	Logroño	
3.465,00						Cáceres	Casillas de Coria...	Cáceres	
3.465,00						Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	
3.465,00						Teruel	La P. de Hajar	Teruel	
3.465,00						Córdoba	Fuent. de Lancha..	Córdoba	
						Burgos	Miranda de Ebro..	Burgos	
13.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
13.600,00						Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa...	
13.000,00						Valencia	Valencia	Valencia	
13.000,00						Idem	Idem	Idem	
11.000,00						Cádiz	Tetuán	Cádiz	
11.000,00						Barcelona	Barcelona	Barcelona	
11.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	

Estatuto de Clases Pasivas de Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).

24 noviembre 1942

(1)

Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. n.º 549), Ley de 13 de diciembre 1940 («D. O.» número 222) y Ley de 6 de novbre. 1942 («D. O.» número 264).

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Purificación Burón Martín	Viuda	Caballería	Comandante don Juan Camps de la Peña
D. ^a Pilar Díaz Bonet	Viuda	Artillería	Comandante don Gabriel Seguí Carrero
D. ^a María Victoria Flores Marqués..	Idem	Ingenieros	Comandante don Jenaro Olivé Hermida
D. ^a Gloria Nieto Tejedor	Huérfanos..	Guardia Civil	Comandante don Florentino Nieto Sánchez
D. ^a Isabel Nieto Tejedor			
D. ^a Emilia Mario Martínez	Viuda	Infantería	Capitán don Julio Marina de Obaldía
D. ^a María Lleó Domínguez	Idem	Idem	Capitán don Enrique de la Guardia Mateo
D. ^a Mercedes González Vázquez	Idem	Idem	Capitán don Francisco Julios Barbosa
D. ^a Teresa Monera Herrera	Idem	Idem	Capitán don José Fuster Rosinol
D. ^a Dolores Fernández Perdiguer	Idem	Artillería	Capitán don Ernesto González Bana
D. ^a Magdalena Soler Bana	Idem		
D. Juan Felip Rodil			
D. Santiago Felip Fernández	Huérfanos..	Intendencia	Capitán don Juan Felip Recadell
D. Enrique Felip Fernández			
D. ^a Catalina Colorado Pons	Viuda	Médico	Capitán don Enrique Obregón Fernández
D. ^a Pilar Sesé Sariacege	Idem	Idem	Capitán don Francisco Muguruza Orive
D. ^a Africa Rodríguez Verano	Idem	Carabineros	Capitán don Francisco Ferral y Díaz de Bustamante
D. ^a Natividad Urizar Ibáñez	Idem	Infantería	Teniente don Atilano Roldán Robador
D. ^a Eladia Moncho Tomas	Idem	Idem	Teniente don Manuel Melián Calvo
D. ^a Victoria Dossati Acosta	Idem	Caballería	Teniente don Arturo Diaz Galcerán
D. ^a María Teresa Iruñita Gabarain ..	Idem	Artillería	Teniente don José Uceda Valderrama
D. ^a María del Carmen Rodríguez Alonso	Idem	Ingenieros	Teniente don José Marcos del Fresno
D. ^a Luisa Gómez Alvarez	Idem	Guardia Civil	Teniente don Enrique Canals Lorenzo
D. ^a Gregoria Hernández Hernández..	Idem	C. A. S. E.	Auxiliar don Celestino García Navarro
D. ^a Concepción Molina González	Idem	Fortificaciones	Celador don Vicente Belenguer Martínez
D. ^a Francisca García Gutiérrez	Idem	Infantería	Sargento don Pedro Carrera Buenestado
D. ^a Dionisia Fornas Nebot	Idem	Ingenieros	Sargento don José Olives Cardona
D. ^a Elvira Martínez Hernando	Idem	Guardia Civil	Sargento don Antonio Navazo Benito
D. ^a Carmen Rich Bosch	Idem	Idem	Sargento don Rafael Barrios Lodesma
D. ^a Carmen Montegs Romero	Idem	Idem	Cabo José Montero Rueda
D. ^a Francisca Barea Pérez	Padres	Artillería	Soldado Francisco Barea Galindo
D. ^a María Galindo Tenreiro			
D. ^a María Bonet Bellmunt	Viuda	Guardia Civil	Guardia José García Beltrán
D. ^a Claudina Fojo Baz	Madre	Idem	Guardia Fermín Neira Fojo
D. ^a Rosario Cabello Rodríguez	Viuda	Idem	Guardia Juan Molero Paredes
D. ^a Eufalia Juan Torres	Idem	Idem	Guardia Miguel Juan Colomer
D. ^a Sabina Herrera Ganzo	Idem	Guardia Asalto	Guardia Felipe Malo Corraj
D. ^a Antonia Perdices Minguez	Idem	Guardia Seguridad	Guardia Jesús García Molinero
D. ^a Josefa Pérez Ribercs	Madre	P. Militarizado	Don Angel Used Pérez

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
11.000,00					Madrid	Madrid	Madrid		
11.000,00					Barcelona	Barcelona	Barcelona		
11.000,00					Madrid	Madrid	Madrid		
11.000,00					Idem	Idem	Idem		
9.000,00					Idem	Idem	Idem		
9.000,00					Valencia	Valencia	Valencia		
9.000,00					Sevilla	Sevilla	Sevilla		
9.000,00					Baleares	Palma de Mallorca	Baleares		
9.000,00					Granada	Granada	Granada		
9.000,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. núm. 549), Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» número 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).			Valencia	Valencia	Valencia		
9.000,00					Barcelona	Barcelona	Barcelona		
9.000,00					Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa		
9.000,00					Madrid	Madrid	Madrid		
7.500,00					Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa		
7.500,00					Valencia	Valencia	Valencia		
7.500,00					Barcelona	Barcelona	Barcelona		
7.500,00					Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa		
7.500,00					Madrid	Madrid	Madrid		
7.500,00					Córdoba	Córdoba	Córdoba		
7.500,00					Madrid	Madrid	Madrid		
7.000,00	(1)		24	noviembre	1942	Baleares	Ibiza	Baleares	
4.500,00					Córdoba	Córdoba	Córdoba		
4.500,00					Valencia	Valencia	Valencia		
4.500,00					Burgos	Burgos	Burgos		
4.500,00					Gerona	Cassá de la Selva	Gerona		
3.930,00					Sevilla	Lantejuela	Sevilla		
795,50					Cádiz	Cádiz	Cádiz		
3.565,00					Castellón	Moro	Castellón		
3.465,00					La Coruña	La Coruña	La Coruña		
3.565,00					Córdoba	Córdoba	Córdoba		
3.365,00					Baleares	Ibiza	Baleares		
3.500,00					Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa		
3.500,00					Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara		
795,50		Decreto de 23 de febrero de 1940 («D. O.» número 50), Orden de 4 de noviembre de 1940 («D. O.» número 255), y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).			Zaragoza	Belchite	Zaragoza		

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, en coparticipación, y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero a partir del 24 de noviembre de 1942, día de la publicación de la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde aquella fecha por cuenta del referido señalamiento anterior que queda sin efecto.

4. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942, en que se publicó la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde aquella fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda anulado.

Madrid, 27 de julio de 1943. — El General Secretario, P. S., José Clemente.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 15 de septiembre de 1943

por la que se aprueban los programas e instrucciones para ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con aplicación a la convocatoria de 1944 y siguientes.

Elmo. Sr.: Vistos los programas e instrucciones para ingreso en la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos aprobados por su Claustro de Profesores, para aplicación en la convocatoria de 1945 y siguientes. Teniendo en cuenta que los programas propuestos segregan conocimientos comprendidos en los actualmente en uso y que no parece lógico se mantengan para la convocatoria de ingreso en 1944, materias de las que el Claustro de Profesores prescinde para la que deberá anunciarse en 1945, a no ser con el exclusivo fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo vigésimo del Reglamento de la Escuela, aprobado por Real Decreto-Ley de 20 de septiembre de 1928. Considerando que la prescripción de publicar los programas e instrucciones para el ingreso en la Escuela con la anticipación mínima de un año, tiene por finalidad que los aspirantes a ingreso tengan tiempo suficiente para el estudio de las nuevas materias que se introduzcan en los programas anteriores, caso contrario al de la propuesta última de la Dirección de la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los ejercicios de ingreso en la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se dividirán, como hasta ahora, en dos grupos que podrán aprobarse por separado en la misma o en distintas convocatorias y en cualquier orden. Uno de los grupos comprenderá exclusivamente los idiomas, dibujo y redacción, integrándose en el otro los demás conocimientos detallados en los programas.

Dentro de cada grupo la Comisión de admisión podrá efectuar el número de eliminaciones parciales de candidatos que acuerde, sin que en ningún caso los admitidos en una eliminación para continuar los ejercicios tengan ya aprobado parte del grupo.

La Comisión de admisión podrá someter a pruebas orales a todos o parte de los candidatos para completar los elementos de juicio obtenidos de los ejercicios escritos.

Los ejercicios escritos teóricos y prácticos y las preguntas en las pruebas orales tendrán que versar sobre las materias comprendidas en los programas que por esta Orden se aprueban.

Los candidatos ingresados en la Escuela, antes de aprobar el primer curso de las enseñanzas en la misma, tendrán que presentar certificación de aprobación del examen de estado.

Art. 2.º Se aprueban los siguientes programas para cada uno de los dos grupos en que se dividen los ejercicios de ingreso en la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con aplicación a la convocatoria de 1944 y siguientes.

PRIMER GRUPO

Dibujo

Los ejercicios consistirán:

Primero.—En copiar láminas de dibujo lineal.

Segundo.—En hacer copias acotadas a mano alzada de piezas u objetos industriales, con objeto de definirlos exactamente.

Tercero.—En hacer perspectivas a mano alzada de modelos de carácter ingenieril.

Idiomas

Francés:

Los ejercicios consistirán en lectura, conversación y traducción de temas franceses.

Alemán o Inglés:

Cada candidato podrá elegir cualquiera de estos dos idiomas, sobre el que se le propondrán temas de lectura y traducción al castellano.

Redacción

Los candidatos habrán de escribir, durante el tiempo que se les fije, sobre un tema de geografía, historia universal o de España que previamente será leído.

Se tendrá muy especialmente en cuenta el léxico, la sintaxis y la ortografía.

SEGUNDO GRUPO

Algebra y análisis

Nociones sobre la teoría de conjuntos. — Números naturales, racionales, irracionales y complejos de una y de varias unidades. — Adición, sustracción,

multiplicación, división y potenciación con todos ellos.—Sistemas de numeración.—Números decimales.—Logaritmos.—Operaciones aproximadas.—Errores absolutos y relativos.

Múltiplos y divisores comunes de varios números.—Números primos y compuestos.—Números congruentes e incongruentes.—Restos potenciales.—Criterios de divisibilidad.—Ecuaciones diofánticas y de congruencia.

Variaciones.—Permutaciones.—Combinaciones.—Sustituciones.—Grupos de sustituciones.—Sucesiones.—Concepto de límite.—Límites de sucesiones.—Cálculo de límites.—Cálculo de límites indeterminados.—Progresiones.—Intereses, anualidades, amortizaciones, descuentos, arbitrajes.—Algoritmo de sumas y diferencias.—Cumbantes.—Fracciones continuas.—Series de términos positivos.—Series de términos positivos y negativos.—Operaciones con series.—Series dobles.—Fracciones continuas indefinidas.—Irracionales cuadráticos.—Fracciones continuas periódicas.—Sucesiones y series de términos complejos.—Productos infinitos.

Matrices y determinantes.—Desarrollos de determinantes.—Producto de determinantes.

Expresiones algebraicas.—Monomios y polinomios; operaciones con ellos.—Descomposición factorial de polinomios.—Principios de identidad.—Divisibilidad algebraica.—Planteamiento y transformación de ecuaciones.—Sistemas de ecuaciones lineales.—Ecuaciones de segundo grado.—Ecuaciones que se reducen a cuadráticas.—Ecuaciones de tercer y cuarto grado.—Ecuaciones de cualquier grado.—Concepto general de raíz de una ecuación algebraica.—Anotación de raíces reales.—Determinación de raíces enteras y racionales.—Separación de raíces irracionales.—Cálculo de raíces irracionales.—Cálculo de raíces imaginarias.—Método de Graffe.—Resolución de ecuaciones trascendentes.—Funciones simétricas.—Discriminante.—Sumas simples.—Métodos de eliminación del máximo común divisor de Euler y de Bezout.—Sistemas de ecuaciones de más de una incógnita.

Concepto general de función.—Clasificación de funciones.—Funciones circulares e hiperbólicas.—Funciones periódicas.—Continuidad.—Diferencias finitas.—Interpolación.—Métodos de interpolación de valores de una función cualquiera.—Infinitésimos.—Variables infinitas.—Conceptos de diferencial y de derivada.—Cálculo de derivadas y diferenciales.—Derivadas y diferenciales sucesivas.

Teoremas del valor medio.—Máximos mínimos y puntos de inflexión,

Fórmulas de Taylor y Mas Laurin.—Aproximaciones lineal y cuadrática.—Cálculo de errores.—Desarrollo de las funciones en series de potencias.—Círculo de convergencia.—Funciones periódicas.—Funciones de varias variables.—Derivadas parciales.—Cálculo de derivadas parciales y diferenciales.—Jacobiano.—Derivadas y diferenciales de funciones implícitas.—Teorema del valor medio para el caso de varias variables independientes.—Máximos y mínimos en el caso de dos o más variables independientes.—Fórmula de Taylor para funciones de varias variables.—Formas indeterminadas.—Hessiano.—Cambio de variables.—Concepto de integral definida.—Integración numérica y gráfica.—Método de Simpson.—Integrales indefinidas.—Métodos generales de integración.—Integrales de funciones racionales, irracionales y trascendentes.

Probabilidades simples.—Probabilidades totales y compuestas.—Probabilidad de las causas.—Teorema de Bayes.

Empleo de la regla de cálculo y de las tablas de logaritmos y trigonométricas.—Preparación de fórmulas para el cálculo logarítmico.

Sistemas de unidades.—Paso de unos a otros con auxilio de fórmulas.—Homogeneidad de las fórmulas.

Geometría Métrica y Projectiva

Punto.—Recta.—Ángulos.—Rectas perpendiculares y paralelas.—Antiparalelas.—Polígonos regulares e irregulares.—Paralelogramos.—Cuadriláteros completos.—Circunferencia.—Radio.—Tangente.—Cuerda.—Relaciones más importantes entre los elementos de una circunferencia.—Construcción de ángulos y triángulos.—Razones trigonométricas circulares.—Relaciones entre las razones trigonométricas de un mismo ángulo, entre las de dos ángulos y entre las de un ángulo y sus múltiplos y submúltiplos.—Fórmulas fundamentales de los triángulos rectilíneos.—Relaciones anarmónicas y armónicas.—Polos y polares.—Ejes radicales.—Potencia de un punto con relación a una circunferencia.—Proyectividad.—Igualdad, simetría, semejanza, homotecia, homografía, homología, inversión e involución de figuras planas.—Círculos isogonales.—Construcciones gráficas.—Medida de longitudes y de áreas.

Plano.—Rectas y planos perpendiculares y paralelos.—Ángulos de rectas y planos.—Ángulos diedros.—Ángulos poliedros.—Relaciones anarmónicas.—Proyectividad.

Perspectiva caballera y axonométrica.—Prismas.—Pirámides.—Cilindros.—Conos.—Superficies de revolución.—Esfera.—Poliedros.—Polos y polares

con relación a la esfera.—Figuras trazadas sobre la esfera.—Fórmulas fundamentales de los triángulos esférico-rectángulos, de los rectiláteros y de los oblicuángulos.—Teorema de Legendre.—Secciones cónicas.—Elipse.—Hiperbola.—Parábola.—Razones trigonométricas hiperbólicas.—Superficies regladas, alabeadas y desarrollables.—Superficies en general.—Rectas y planos tangentes.—Igualdad, simetría, semejanza, homotecia, homografía, homología, inversión de las figuras de tres dimensiones.—Medida de longitudes, áreas y volúmenes.

Geometría analítica

Coordenadas cartesianas y polares en el plano.—Cambios de coordenadas.—Puntos, rectas, ángulos, distancias, paralelismo y perpendicularidad. Cónicas: sus propiedades y construcciones geométricas.—Determinación de cónicas sujetas a condiciones dadas. Polos y polares respecto a una cónica.—Curvas en general: tangentes, normales, simetrías, centros diámetros, ejes asíntotas, puntos singulares, inflexiones, máximos y mínimos, concavidad y convexidad.—Lugares geométricos.—Envolturas.

Coordenadas cartesianas cilíndricas y esféricas.—Cambios de coordenadas. Punto, rectas y planos; ángulos y distancias: paralelismo y perpendicularidad.—Cuádricas: sus propiedades. Ejes, simetrías, centros, planos diametrales, conos asíntóticos, secciones circulares y generatrices rectilíneas.—Determinación de cuádricas sujetas a condiciones dadas.—Polos y polares respecto a una cuádrica.—Superficies en general: planos tangentes, normales, centros y superficies diametrales. Generación de superficies cilíndricas, cónicas de revolución, cilindroides, conos y helicoides.—Superficies regladas, alabeadas y desarrollables.—Curvas alabeadas.—Radio de curvatura.—Fórmulas de Frenet.

Mecánica

Vectores: Representaciones gráfica y analítica.—Operaciones con vectores.—Equilibrio.—Trayectorias rectilíneas y curvilíneas.—Velocidad.—Aceleración.—Masa.—Peso.—Fuerza.—Trabajo.—Potencia.—Energía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1943.—

PEÑA BOEUF.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

ADMINISTRACION CENTRAL

ESTADISTICA mensual de trabajos que remiten los Gobiernos Civiles y Delegaciones

Números	PROVINCIAS	REGISTRO GENERAL Salida	LICENCIAS DE ARMAS					Tratado de restos	ORDEN PUBLICO						
			Cortas		LARGAS RAYADAS		Caza		Pasaportes concedidos	Multas			Arrestos substitutivos	Detenidos por delito o falta	Autorización de reuniones
			Oficiales peticidas	Particulares concedidas	Oficiales peticidas	Particulares concedidas	Concedidas			Expedientes incoados	Expedientes r. sueltos	Recechos entablados			
1	Alava	8.520	16	»	7	»	3.281	45	38	945	17	15	97	430	60
2	Albacete	17.345	16	»	7	»	1.570	62	1	1.740	1.188	17	151	85	22
3	Alicante	29.040	22	8	28	3	8.144	192	185	1.726	877	15	665	1.276	138
4	Almería	7.744	43	»	50	»	1.892	14	216	201	276	2	114	801	37
5	Avila	16.282	23	1	27	»	2.905	15	17	1.229	1.167	6	56	290	23
6	Badajoz	27.458	»	»	»	»	4.815	»	96	1.037	264	1	»	41	66
7	Baleares	12.685	173	»	12	»	7.517	27	»	922	613	2	»	»	186
8	Barcelona	90.708	225	8	130	»	15.711	692	2.132	10.404	8.081	36	5.610	2.641	1.211
9	Burgos	20.284	46	15	21	»	5.978	»	29	3.401	2.096	37	250	352	140
10	Cáceres	13.639	102	»	»	»	8.858	34	18	989	989	2	»	340	83
11	Cádiz	45.913	»	62	»	2	2.397	50	167	1.571	1.844	16	245	646	19
12	Castellón	16.675	46	17	25	»	3.305	63	112	510	351	23	98	144	368
13	Ciudad Real	24.177	75	»	111	»	6.930	47	12	2.415	1.720	10	136	1.124	26
14	Córdoba	16.792	56	90	11	124	7.146	89	58	2.581	2.488	36	350	817	31
15	Coruña	27.132	50	52	4	42	6.934	238	266	9.095	1.917	16	889	21	42
16	Cuenca	14.689	»	»	»	»	6.301	40	6	1.038	864	15	44	189	39
17	Gerona	25.973	26	»	3	»	9.908	25	86	2.668	2.049	15	656	42	21
18	Granada	55.846	70	»	12	4	3.495	14	»	4.104	2.907	19	362	1.579	89
19	Guadalajara	15.641	11	»	26	»	3.875	16	1	615	329	3	14	26	15
20	Guipúzcoa	15.880	214	4	56	1	7.114	179	508	4.115	3.987	7	314	1.187	326
21	Huelva	28.522	78	»	36	»	5.552	»	355	2.117	99	»	666	986	288
22	Huesca	18.687	»	»	»	»	3.134	78	55	1.437	988	»	6	9	97
23	Jaén	19.776	66	20	83	»	4.445	18	22	1.293	1.145	»	202	952	»
24	León	21.688	1	69	34	1	5.265	76	72	342	275	2	159	92	59
25	Lérida	15.665	14	»	2	»	4.365	44	43	4.110	3.444	»	668	224	58
26	Loroño	13.497	»	9	»	»	3.958	78	47	1.141	964	»	21	668	»
27	Lugo	12.319	37	140	»	1	3.729	52	78	409	250	3	67	100	98
28	Madrid (1)	27.306	»	»	»	»	»	959	»	2.707	1.276	45	»	»	»
29	Málaga	22.318	348	31	12	»	5.654	33	224	5.959	5.370	24	1.157	2.077	374
30	Murcia	14.624	223	102	218	13	1.160	86	155	1.291	501	1	607	2.022	158
31	Navarra	28.548	72	67	101	77	7.990	124	108	2.964	2.737	10	201	»	49
32	Orense	17.958	80	110	7	»	3.109	64	225	6.644	5.117	1	118	86	2
33	Oviedo	18.267	256	6	90	»	305	183	265	2.417	2.389	229	78	2.046	353
34	Palencia	16.763	»	6	»	1	4.173	24	28	567	418	3	134	61	58
35	Palmas Las)	7.055	»	»	»	»	1.471	6	27	456	69	5	170	699	421
36	Pontevedra	18.334	23	»	13	1	7.011	31	2.604	2.097	1.098	1	314	860	2.272
37	Salamanca	20.514	»	47	11	14	5.607	7	»	1.354	1.189	9	119	66	60
38	Sta. Cruz Tenerife	13.117	»	5	»	»	1.476	34	91	287	304	»	92	694	992
39	Santander	14.601	73	4	»	1	2.375	79	1.426	1.099	1.079	20	371	1.292	165
40	Segovia	18.335	2	»	46	10	3.600	34	10	802	421	1	94	120	131
41	Sevilla	13.176	107	»	102	1	7.813	99	650	3.705	2.458	8	1.819	7.153	275
42	Soria	11.507	4	»	25	»	3.095	»	8	773	680	»	4	»	131
43	Taragona	19.815	114	23	»	»	5.527	184	18	728	520	31	255	394	228
44	Teruel	15.932	37	22	4	1	2.994	1	1	1.035	522	»	52	18	83
45	Toledo	11.418	21	5	74	24	4.231	33	24	1.649	683	4	62	»	77
46	Valencia	54.359	154	131	»	2	12.242	408	877	50	50	1	1.331	2.510	984
47	Valladolid	17.362	58	11	82	»	4.959	110	86	425	347	6	278	1.250	151
48	Vizcaya	5.615	101	85	292	265	4.784	227	388	3.151	2.222	32	258	188	312

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

SECCION ESPECIAL DE ESTADISTICA

a la Subsecretaría de Gobernación, en los Servicios que se indican. — Año 1942

Conducciones de presos	Busca y captura	Otros asuntos de Orden Público	Ley de Tasas		MUNICIPIOS									Diputación		COMPETENCIAS		BOLETIN OFICIAL	Número
			Número de ellas	Recurso elevados	Gestoras			Alcaldes			Acuerdos suspendidos	Otros asuntos municipales	Suspensión de acuerdos	Otros asuntos despachados	Suscitadas	Desistidas	Inserciones autorizadas		
					Nombradas	Sustituidas parcialmente	Sustituidas totalmente	Nombrados	Pendientes de designación (2)	Sustituidos									
184	52	60	205	16	»	7	2	7	»	4	»	»	»	»	»	»	»	1.175	1
702	39	588	2.284	282	40	71	8	42	4	49	1	918	»	115	»	»	»	3.343	2
1910	140	4.653	2.057	84	116	94	66	81	1	84	16	2.060	»	91	1	1	1	4.237	3
517	178	145	313	4	7	5	5	9	1	10	»	50	»	17	»	»	»	2.371	4
169	60	316	»	»	93	50	87	15	»	3	»	822	»	66	»	»	»	4.708	5
1.433	67	»	1.438	21	8	»	22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5.272	6
301	17	143	583	98	29	36	»	14	2	6	»	528	»	42	»	»	»	1.157	7
1.744	»	172	»	»	18	3	4	18	»	18	»	»	»	»	2	1	15.635	8	
745	560	4.292	2	3	2	50	73	26	7	11	»	»	»	»	»	»	»	3.282	9
919	68	1.715	»	»	5	60	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4.468	10
3.563	277	»	1.653	422	10	»	4	11	»	5	»	»	»	»	»	»	»	6.998	11
555	31	299	20	7	36	28	32	29	2	30	»	8	»	»	»	»	»	4.003	12
707	47	2.604	2.672	29	24	16	8	17	»	18	»	2.017	»	335	»	»	»	2.786	13
1.415	190	983	36	16	8	13	7	»	»	»	1	43	7	55	»	»	»	4.524	14
943	269	2.867	1.490	8	301	19	25	30	»	27	»	»	»	»	»	»	»	4.967	15
553	23	1.919	227	23	7	10	15	8	»	8	»	»	»	»	»	»	»	5.022	16
518	51	»	1.815	364	14	17	13	21	»	22	»	15	»	»	»	»	»	3.837	17
997	982	»	2.636	221	6	9	»	»	»	6	»	»	»	796	3	»	»	5.208	18
370	2	»	1.808	64	39	63	13	37	16	7	»	793	»	140	»	»	»	3.750	19
575	135	296	14	83	4	21	6	13	»	3	»	135	»	25	»	»	»	3.041	20
1.386	426	914	733	»	57	43	32	24	»	16	»	1.446	»	43	»	»	»	3.278	21
1.110	50	105	652	30	21	33	9	23	14	28	1	12	»	8	»	»	»	4.186	22
1.148	134	652	1.080	»	73	60	13	19	»	19	»	2.210	»	46	»	»	»	3.968	23
1.276	70	1.597	422	50	22	47	24	34	3	37	»	2	»	60	»	»	»	4.460	24
305	79	»	»	»	48	55	42	61	5	59	»	»	»	»	»	»	»	89	25
320	50	4.019	9	1	20	21	20	25	6	21	»	288	5	28	»	»	»	1.925	26
296	136	2.377	9	36	»	3	5	»	7	»	»	65	»	58	»	»	»	2.852	27
»	»	7.569	»	»	27	36	19	40	»	31	»	2.580	»	1.126	»	»	»	5.469	28
564	352	625	728	127	»	32	»	»	»	»	»	193	»	74	»	»	»	5.573	29
1.371	618	2.345	4.460	147	»	4	1	1	8	7	»	»	»	5	»	»	»	3.339	30
429	72	1.212	554	43	39	34	35	48	»	28	»	80	»	23	»	»	»	4.237	31
2.008	161	»	474	»	1	1	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2.630	32
675	230	»	711	20	43	37	2	3	»	3	»	529	»	»	»	»	»	3.764	33
234	80	4.347	647	16	34	29	34	36	»	36	»	3.229	»	1.473	»	»	»	4.513	34
14	72	26	75	25	11	1	3	1	»	»	»	»	1	7	»	»	»	1.913	35
746	75	5.611	408	13	4	»	4	4	2	2	»	784	»	49	6	»	»	3.421	36
580	63	»	»	»	9	118	11	49	12	38	1	821	»	182	»	»	»	4.719	37
235	187	1.686	»	»	45	8	2	9	»	»	»	558	»	»	»	»	»	2.586	38
153	»	407	309	23	16	17	21	17	»	11	»	»	»	3	1	»	»	2.462	39
177	29	71	100	»	4	38	»	16	3	15	»	77	»	56	3	»	»	3.738	40
1.097	142	»	761	44	27	13	15	14	»	13	»	»	»	»	»	»	»	6.965	41
174	61	3.574	185	6	47	25	10	34	»	7	»	1.761	»	10	1	»	»	3.302	42
556	126	1.000	2.326	126	31	20	15	26	»	24	»	698	»	48	»	»	»	4.755	43
660	43	»	1.040	12	15	22	14	24	»	24	»	111	»	16	»	»	»	5.013	44
1.358	97	1.494	6.939	96	11	1	6	7	»	3	»	»	»	10	»	»	»	3.792	45
2.559	333	11.849	77	10	8	4	8	»	»	16	»	2.382	»	53	1	1	10.539	46	
457	61	1.278	1.345	1	76	1	75	1	»	15	»	634	»	50	»	»	»	4.315	47
469	161	966	1.993	16	7	11	7	5	»	3	»	1.762	»	196	4	»	»	4.848	48

Números	PROVINCIAS	REGISTRO GENERAL	LICENCIAS DE ARMAS					Tratado de Vestos	ORDEN PUBLICO						
			Cortas		LARGAS RAYADAS		Caza		Pasaportes concedidos	Multas			Arrestos substitutivos	Detenidos por delito o falta	Autorización de reuniones
			Oficiales peticidas	Particulares concedidas	Oficiales peticidas	Particulares concedidas	Concedidas			Expedientes incoados	Expedientes r. sueltos	Recursos entablados			
Salida															
49	Zamora	19.123	28	5	57	13	5.061	25	74	2.191	2.189	13	150	469	»
50	Zaragoza	36.257	506	»	342	»	7.517	115	163	4.037	2.061	12	977	1.024	259
51	Mabón	1.234	14	»	2	»	786	46	9	7	3	»	35	53	246
52	Centa	7.770	»	»	»	»	120	4	842	117	76	»	23	484	»
53	Medilla	12.146	1	»	»	»	116	83	1.825	191	191	»	316	»	128
Total general ...		1.096.086	3.630	1.155	2.163	691	251.720	5.187	14.748	108.927	76.148	754	20.955	38.637	11.875

- (1) Salvoconductos 511.962, en Madrid.
- (2) En 31 de diciembre de 1942.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Convocando concurso para la provisión de dos plazas vacantes de Médicos del Cuerpo Nacional de Casas de Socorro y Hospitales Municipales.

Hallándose vacantes dos plazas de Médicos de la Clínica de Urgencia de Tánger, cuya provisión ha de tener lugar con carácter interino,

Esta Dirección General ha tenido a bien convocar un concurso entre Médicos que reúnan las condiciones exigidas para pertenecer al Cuerpo Nacional de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, según el Reglamento de 15 de febrero del corriente año y disposiciones complementarias de la Orden ministerial de 14 de mayo siguiente y Orden de esta Dirección General de fecha 22 de julio del corriente año, cuyo concurso tiene por objeto el nombramiento, con carácter interino, en relación con las dos plazas de que queda hecha referencia, las cuales se hallan dotadas con el haber de cinco mil pesetas anuales, más el veinte por ciento de aumento por residencia.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente reintegradas a este Departamento en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente convoca-

toria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A las instancias acompañarán los interesados lo siguiente:

1.º Documentación que acredite las circunstancias necesarias para pertenecer al Cuerpo Médico Nacional de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, según el Reglamento orgánico de este Cuerpo y normas complementarias del mismo.

2.º Partida de nacimiento legalizada si los solicitantes no pertenecen al distrito de Madrid.

3.º Certificación de Penales.

4.º Testimonio debidamente autorizado en que conste la resolución de la depuración político-social con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939. Deberán presentar, además, cuantos documentos estimen convenientes demostrativos de su conducta en relación con el Glorioso Movimiento Nacional y asimismo respecto del orden científico profesional.

Todos los documentos presentados deberán figurar reseñados en la oportuna relación nominal unida a la instancia, que deberá ser remitida a esta Dirección General de Sanidad (Sección IX).

Una vez terminado el plazo señalado para presentación de instancias y documentación complementaria, se procederá, por este Departamento, a formular la oportuna propuesta de nombramientos, los cuales no podrán recaer en ningún sancionado cual-

quiera que sea la sanción impuesta o el motivo de la misma.

Los nombrados deberán tomar posesión en término de quince días hábiles a partir de la fecha de notificación del nombramiento, debiendo tener lugar la toma de posesión ante la inspección sanitaria de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Madrid, 31 de julio de 1943. — El Director general, José A. Palanca.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso de traslación entre Médicos Forenses de categoría de entrada, las Forensias que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935, y en la Orden complementaria de 20 de agosto de 1941, se anuncian a concurso de traslación entre Médicos Forenses de categoría de entrada las Forensias vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se expresan:

Ley de Tasas			MUNICIPIOS										Diputación		COMPETENCIAS		BOLETIN OFICIAL	Números
Conducciones de presos	Busca y captura	Otros asuntos de Orden Público	MULTAS IMPUESTAS		Gestoras			Alcaldes			Otros asuntos municipales	Suspensión de acuerdos	Otros asuntos despachados	Suscitadas	Desistidas	Inserciones accreditadas		
			Número de ellas	Recursos elevados	Nombradas	Sustituidas parcialmente	Sustituidas totalmente	Nombrados	Pendientes de designación (2)	Sustituidos							Acuerdos suspendidos	
283	66	28	1.537	18	123	62	61	72	»	70	»	22	»	43	»	»	4.416	49
1.415	470	5.587	53	85	17	9	10	13	»	8	»	»	»	26	»	»	5.798	50
2	1	448	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	51
152	19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	52
79	6	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	33	53
41.098	7.649	80.749	46.883	2.700	1.603	1.357	889	984	91	846	20	27.641	13	5.369	24	4	212.692	

V.º B.º:

El Subsecretario,
Pedro F. Valladares

Madrid, 15 de septiembre de 1943.

El Jefe de Estadística del Ministerio,
Domingo Lucas Calvo

Juzgados	Fecha	Causa de la vacante
Valoria la Buena	14-6-1943	Promoción de don José Monforte.
Tarancón	14-6-1943	Idem de don Joaquín Falero.
Agreda	14-6-1943	Idem de don Enrique Montañés.
Cogolludo	14-6-1943	Idem de don Paulino de la Guardia.
Fuentezaúco	14-6-1943	Idem de don Juan Francisco Valle.
Villanueva de la Serena.	9-7-1943	Defunción de don Ricardo Casas.

Anunciando el extravío de las inscripciones del concepto de Particulares y Colectividades que se expresan.

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Particulares y Colectividades números 804 y 805, emitidas a favor del Cabildo Eclesiástico de la Iglesia Colegial de la Ciudad de San Felipe de Játiva, Memorias de doña Margarita y don Tomás Mora, por los capitales de 898,50 y 2.738,40 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las, entreguen en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Valencia, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 4 de agosto de 1943.—P. el Director general, Llaguno.
3.500-A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución del expediente de la Entidad industrial que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Distribuidora Eléctrica Guipuzcoana,

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando el extravío de los resguardos de la Deuda que se citan.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1942, por conversión, números 3.034, vencimiento 1.º enero 1943; otro número, 3.398, vencimiento de 1.º abril 1943, y el número 3.398, 2140, vencimiento 1.º julio 1943, se anuncia al público, por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en las oficinas de esta Dirección General, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto los citados resguardos, conforme a lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 10 de septiembre de 1943.—P. el Director general, Ismael Sánchez Estevan.

3.005-A. C.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en su solicitud, numeradamente, el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren.

Los que se hallaren pendientes de depuración acompañarán a sus instancias declaración jurada de haber instado aquella a su debido tiempo, sin cuyo requisito no se les dará curso, estándose a lo dispuesto en la Regla sexta de la Orden de 20 de agosto de 1941.

Los aspirantes que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes.

Madrid, 10 de septiembre de 1943.—P. el Director general de Justicia, el Subdirector general de Justicia, Manuel Soler.

Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar la red de distribución de energía eléctrica con la instalación de una línea de alta que va desde la que une las centrales transformadoras de San Sebastián y Rentería hasta una nueva caseta transformadora en Pasajes de San Pedro, con destino al suministro para varios industriales que se establecen en el Barrio de Herrera, del término municipal de San Sebastián.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Distribuidora Eléctrica Guipuzcoana, S. A.», para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 V. desde la que une las centrales transformadoras de San Sebastián y Rentería a la caseta de Pasajes de San Pedro y la instalación de la estación transformadora en ésta, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

3.ª La Delegación de Industria de Guipúzcoa comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Distribuidora Eléctrica Guipuzcoana, Sociedad Anónima», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la instalación, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1943.—
El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Cuerpo Facultativo de Archivistas, Bibliotecarios y Arqueólogos. Registro Central de la Propiedad Intelectual)

Continuación a la relación de obras inscritas en el Registro Central correspondientes al primer trimestre del año 1941.

76.873.—«Quatre estances de Kayyain» (cante y piano. Musical y literaria), por Ricardo Lamote de Grignon y Ribas, de la música; Amor Cayyain, de la letra; traductor, Rafael Vives Pastor.

Ejemplar manuscrito. Uno, en 4.º apaisado, tres hojas (17.675).

76.874.—«Flor Boscana» (sardana, musical), por Antonio Carbonell Pascual.

Ejemplar. Uno, en folio, una hoja (76.874).

76.875.—«Album de ballables, número 1». Contiene: 1, «Mi pasodoble»; 2, «Arte flamentó»; 3, «Llegué a perder el sentío»; 4, «Me juró»; 5, «Las mulatitas» (musical y literaria), por Vicente Fornes Juaneda, de la música, y Dolores Muñoz Calixto, de la letra.

Ejemplar manuscrito. Uno, en folio, seis hojas (18.095).

76.876.—«Oto-Neuro-Ofiología», Compendio para estudiantes y médicos, por E. A. Spiegel e Ignacio Sommer Traductor. Eduard Tolosa Mastict. Editorial Sox Fayá. Gráficas Bachs. Uno, en cuarto XV, más 836 páginas (21.323).

67.877.—«Tratado de patología interna». Tomo I: Enfermedades infecciosas y parasitarias. Enfermedades de la boca, faringe, esófago, estómago e intestino científica, por varios Salvat, editores. Tip. Salvat, editores, S. A. Uno, en cuarto, 1.467 páginas, más XXXVL láminas (13.346).

76.878.—«Tratado de patología interna». Tomo II (primera parte). Enfermedades del hígado y las vías biliares. Enfermedades del páncreas. Enfermedades de la nutrición, intoxicaciones. Tomo II (segunda parte). Enfermedades de los riñones y de peritoneo. Patología de las glándulas endocrinas ecotosimpatosis. Reumatismos crónicos. Científica, por varios, Manuel Salvat y Espasa, traductor. Editor, Salvat, editores, S. A. Tip. Salvat editores, S. A. Dos, en cuarto. 871, más 8, más VIII lámina, la primera parte, y 846 páginas, más 6, más XI láminas la segunda parte (13.865).

(Continuará.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Consejo Directivo de Transportes por Carretera

Convocando concurso para la provisión de dos plazas vacantes de Auxiliares Facultativos, existentes en el Consejo Directivo de Transportes por Carretera.

Vacantes dos plazas de Auxiliares Facultativos en el Consejo Directivo de Transportes por Carretera, se proveerán por concurso de méritos, mediante las condiciones siguientes:

1.ª Podrán acudir a este concurso todos los españoles que acrediten estar en posesión del título nacional de Ayudante de Obras Públicas, en activo, supernumerario o en expectativa de ingreso en el Cuerpo, que gocen de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, y no hayan sido objeto de sanción por su conducta político-social.

2.ª Los nombrados quedarán en situación de supernumerario en servicio activo, y disfrutarán de una asignación anual de 12.000 pesetas y los haberes que les correspondan por su categoría en el Escalafón.

3.ª Las solicitudes, en las que se harán constar los Organismos donde actualmente prestan sus servicios, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Directivo de Transportes por Carretera, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificado de estar en posesión del título de Ayudante de Obras Públicas.

b) Copia certificada del resultado de la depuración o certificación acreditativa de su adhesión al régimen.

c) Documentos que juzguen precisos para justificar los méritos que estimen convenientes alegar.

El plazo para la presentación de instancias termina a los quince días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª Los concursantes que estén prestando servicio al Estado quedan relevados de presentar los documentos que se relacionan en los apartados a) y b) de la condición tercera, siempre que presenten certificación del Jefe de su servicio, en el que se acredite que están en servicio activo.

Madrid, 8 de septiembre de 1943.—
El Presidente, R. López Sandino.